



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0347-2021-UNHEVAL

TRANSCRIPCIÓN
En la forma que se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 03 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, del 13.ENE.2021, se amplió el funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas precisadas en el cuadro, **hasta el 24 de julio de 2021**; consecuentemente, **MODIFICAR** los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, debiendo establecerse que el **CESE DEFINITIVO** de las secciones descentralizadas precisadas a dicho Cuadro, **será el 24 de julio de 2021**;

Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños, con el Oficio N° 023-2021-MDB/A, del 19.ENE.2021, dirigido al Rector, manifiesta que con Oficio N° 217-2020-MDB/A, solicitó la modificación del convenio original, con la finalidad de que se autorice a la Municipalidad Distrital de Baños realizar el mantenimiento y/o rehabilitación de la sede Baños de la UNHEVAL, es decir, los costos que represente el mantenimiento será asumido íntegramente por la Municipalidad Distrital de Baños; por lo que, en atención a la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, reitera su pedido de modificación del convenio original y se incorpore una cláusula en la cual se consigne que la Municipalidad Distrital de Baños se encargará del mantenimiento y rehabilitación de la sección descentralizada de Baños; pedido reiterado también con el Oficio N° 076-23021-MDB/A, del 29.MAR.2021, adjuntando para ello el Informe N° 0078-2021-MDB-GPP/WBDP, con la que se da a conocer la disponibilidad presupuestal para el pago de los docentes de la sede de Baños de tipo DC B1, incluido el pago del Coordinador;

Que, mediante el Oficio N° 037-2021-UNHEVAL-OCRI-JUC, del 23.ABR.2021, la Jefe de la Unidad de Convenios, dirigido al Director de la Oficina de Cooperación Técnico Internacional, emite opinión favorable por la suscripción de la modificación del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Baños, Provincia de Lauricocha y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-Carrera Profesional de Medicina Veterinaria – Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, teniendo en cuenta los documentos presentado por la Municipalidad Provincial de Baños y la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL; documento remitido por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional a la Oficina de Asesoría Legal;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 150-2021-UNHEVAL-AL, del 20.ABR.2021, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que revisado el Convenio propuesto, se tiene que se hace necesario establecer en forma excepcional lo siguiente: **"Debido a la emergencia sanitaria y mientras las clases se ejecuten en forma virtual, de manera excepcional se pacta que los honorarios a pagarse a los docentes contratados en la categoría DC B1, será de la suma de S/ 2,514.00 y al coordinador se le asignará la suma adicional de S/ 286.00, por la labor adicional que realiza y por la responsabilidad asumida; por lo que la Municipalidad asumirá el pago de 5 docentes"**, debido a que por la emergencia sanitaria a la fecha las clases están desarrollando en forma virtual y los docentes no tienen que desplazarse al Distrito de Baños; asimismo, porque a la fecha presupuestalmente las municipalidades están destinando sus recursos a la lucha contra la pandemia del COVID-19, por lo que, resulta razonable lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Baños respecto al pago de la compensación a favor de los docentes contratados. Por lo demás, revisado el convenio se tiene que cumplen con los fines que tiene la Universidad que son según el artículo 7°, incisos b) y f) del Estatuto de la UNHEVAL: **"Los fines de la UNHEVAL, son: b) forma profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social a las necesidades del país... y f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad"**, asimismo, cumple las funciones de la UNHEVAL establecidas en el artículo 8°, incisos a) y e) del Estatuto de la UNHEVAL, que regula: **"Son funciones de la UNHEVAL: a) Formación Profesional... e) contribuir al desarrollo humano"**, por lo que, OPINA que debe aprobarse la suscripción del convenio con la inserción de la obligación excepcional de parte de la Municipalidad Distrital de Baños. Finalmente, el artículo 107°, inciso p) del Estatuto Universitario, establece: **"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...p) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL"**, la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 13°, inciso j) del Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL-CU, que delega al Rector la potestad de disponer la emisión de la Resolución Rectoral aprobando los convenios;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, mediante el Oficio N° 010-2021-UNHEVAL, del 27.ABR.2021, dirigido al Rector, emite opinión favorable para la suscripción del **Convenio**

...III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0347-2021-UNHEVAL

-02-

Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Baños, Provincia de Lauricocha y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-Carrera Profesional de Medicina Veterinaria – Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el Rector, ante las opiniones favorables, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1304-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA Y LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA-CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA – UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de ocho (08) cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del **CONVENIO** aprobado con numeral 1°; posteriormente, **REMITA** a Secretaría General el original del convenio a efecto de ser anexado a la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.
VRAcad.-VRInv
OCI -AL DIGA
UTransparencia
OCalidad.-UConvenios.
OCTI.-OT
FMVyZ
MDB
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
[Handwritten signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL